



PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

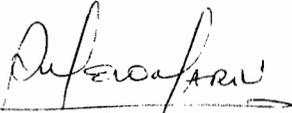
BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 465-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 19 de julio del 2009.- Las 11H14.-
VISTOS: Por haber sido presentado dentro del plazo de prueba que decurre, agréguese al expediente lo siguiente: **1)** Escrito de la señora Silvana Amparito Alvarez Benavides, suscrito conjuntamente con su Abogado Dr. Patricio Guayaquil Cortez, presentado el día viernes 17 de julio del 2009 a las 10H44.- Proveyendo dicho escrito y previa notificación contraria dispongo: **1.1)** Reprodúzcase y tómesese como prueba a favor de la peticionaria, todo cuanto de autos le fuere favorable, en especial el Informe del Operativo de Vallas no autorizadas referido en el acápite I, así como el oficio al que hace mención en el acápite II del escrito que se provee.- **1.2)** Oficiese al Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, conforme solicita en el acápite III.-**1.3)** Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No. 77 del Tribunal Contencioso Electoral así como en el correo que tiene señalado para futuras notificaciones como lo indica en el acápite IV.- **2)** Escrito del señor Pablo Eduardo Ponce Cerda, suscrito conjuntamente con el Dr. Ramiro Ponce, presentado el día viernes 17 de julio del 2009 a las 14H58.- Atendiendo el mismo y previa notificación contraria, se ordena: **2.1)** Téngase en cuenta lo manifestado en los numerales 1, 2 y 3 del escrito que se provee.-**3)** Escrito del señor Fredie Vega León, suscrito conjuntamente con el Ab. Santiago Barragán Salvador, presentado el día viernes 17 de julio del 2009 a las 16H11.- Proveyendo dicho escrito y previa notificación contraria dispongo la práctica de las siguientes diligencias: **3.1)** Reprodúzcase como prueba a favor del peticionario el informe del operativo de vallas no autorizadas solicitado en el numeral 1, así como el oficio al que hace referencia en el numeral 2 del escrito que se provee.- **3.2)** Oficiese al Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, como lo solicita en el numeral 3.- **3.3)** Señálese para el día lunes 27 de julio del 2009 a las 10H00, a fin de que comparezca a este Despacho el señor Santiago Dávila Rueda.- A las 11H00 comparezca la señora/ita María Fernanda Robalino Acuña y a las 12H00 comparezca el señor Esteban Chediak.- **3.4)** Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No. 77 del Tribunal Contencioso Electoral señalado por el compareciente para futuras notificaciones.- **4)** Escrito del señor Sergio Patricio Garnica Ortiz, suscrito conjuntamente con su abogado Dr. Alvaro Fiallos Cobo, presentado el día viernes 17 de julio del 2009 a las 17H05.- En atención al mismo y previa notificación contraria, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: **4.1)** Lo manifestado en el acápite I téngase en cuenta al momento de resolver.- **4.2)** Reprodúzcase y tómesese como prueba a favor del peticionario todo lo que de autos le fuere favorable, en especial el informe de vallas no autorizadas al que hace referencia en el acápite II, así como el oficio

mencionado en el acápite III del escrito que se provee.- **4.3)** Oficiése al Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, conforme se solicita en el acápite IV.- **4.4)** En cuanto a lo solicitado en el acápite V, el peticionario deberá acercarse a la Secretaría de este Tribunal a fin de que le sea asignado el correspondiente casillero contencioso electoral. Requiérase al compareciente a fin de que señale domicilio electrónico, puesto que en su escrito no lo indica. Hasta tanto, notifíquesele en el casillero 77 asignado al Movimiento Vive.- **5)** Escrito del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, suscrito por el Dr. Omar Cabezas Ocaña y el Ab. Pavel Robles Villarreal, en calidad de Abogados defensores, presentado el día viernes 17 de julio del 2009 a las 17H38.- Atendiendo el mismo y previa notificación contraria dispongo la práctica de las siguientes diligencias: **5.1)** Reprodúzcase y téngase como prueba a favor del peticionario, todos y cada uno de los documentos descritos en los acápites I, II, III, IV, V y VI.- **5.2)** Señálese para el día jueves 23 de julio del 2009 a las 11H30, a fin de que la señora Amparito Alvarez exhiba y presente ante esta Jueza, los documentos a los que se hace referencia en el acápite VII.- Señálese para el día viernes 24 de julio del 2009 a las 10H00 y a las 11H00, a fin de que los señores Fredie Vega y Sergio Garnica, respectivamente, exhiban y presenten ante esta Jueza, los documentos a los que se hace referencia en el acápite VII.- A las 16H00 comparezca el señor Pablo Ponce a fin de que exhiba y presente los documentos solicitados en el acápite VII.- **5.3)** La impugnación manifestada en el acápite VIII téngase en cuenta al momento de resolver.- Practicadas que sean estas diligencias agréguese al proceso como prueba a favor del compareciente.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera electoral de este Tribunal.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 19 de julio del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

